



**República de Colombia**

**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Radicado: 2019 01518*

Incorpórese a los autos para los fines pertinentes el diligenciamiento del citatorio enviado a la demandada. Sin embargo, no se tiene en cuenta, en razón a que se indicó erróneamente la dirección del Juzgado.

En consecuencia, con el fin de precaver nulidades, y a efectos de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días efectúe en debida forma la notificación de la ejecutada Emma Rodríguez Méndez, acorde lo dispuesto en el mandamiento de pago de 13 de septiembre de 2019 (fl. 29 c.1) so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es [cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6bc8ed77219740c21d655bc1971398999f2e8b6fa99817f35bc1aaf540e1340**

Documento generado en 22/09/2020 06:20:41 a.m.

---

<sup>1</sup>Decisión anotada en estado N° 069 de 23 de septiembre de 2020.